

BUIN, 27 SEP 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 3598/VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3570 de fecha 26 de septiembre de 2024, se nombra como **Alcalde Subrogante** a don **Juan Astudillo Araya**, Administrador Municipal, desde el 27 de septiembre al 28 de octubre de 2024, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3374, de fecha 10 de septiembre de 2024, se sanciona el Acuerdo N° 592 del Concejo Municipal, que aprueba el comodato de una porción (543,93 mts²) del inmueble ubicado en calle José Joaquín Pérez N° 1000 del Conjunto Habitacional Los Puentes de Buin, a la Asociación Deportiva Local de Tenis de Mesa Buin Norte, por un periodo de 10 años.

3.- El Comodato suscrito con fecha 23 de septiembre de 2024, por la Municipalidad de Buin a la Asociación Deportiva Local de Tenis de Mesa Buin, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 09, de fecha 26 de septiembre de 2024.

DECRETO.

1.- **Apruébese** el Comodato suscrito con fecha 23 de septiembre de 2024, por la Municipalidad de Buin a la Asociación Deportiva Local de Tenis de Mesa Buin, Representada Legalmente por Denisse Molina Tapia, Cédula de Identidad N° correspondiente una porción (543,93 mts²) del inmueble ubicado en calle José Joaquín Pérez N° 1000 del Conjunto Habitacional Los Puentes de Buin, por periodo de 30 años; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 09 de fecha 26 de septiembre de 2024, documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



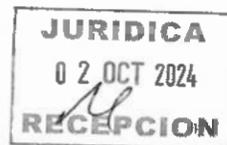
ALCALDE JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)

JAA(S). DING. mss

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

P:\Nueva carpeta\Matriz\COMODATOS\2024\Asociación Deportiva Local Tenis de Mesa Buin.doc





852284

COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

ASOCIACION DEPORTIVA LOCAL TENIS DE MESA BUIN

En Buin, a **23 SEP, 2024**, entre “**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**”, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don MIGUEL ARAYA LOBOS, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente “**LA MUNICIPALIDAD**” o “**LA COMODANTE**” y por la otra, la **ASOCIACION DEPORTIVA LOCAL TENIS DE MESA BUIN**, RUT N° _____ representada legalmente para estos efectos por doña **DENISSE DANAE MOLINA TAPIA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado para estos efectos en _____ Comuna de _____, correo electrónico: _____ en adelante e indistintamente “**LA COMODATARIA**”, se acuerda el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: La Municipalidad de Buin es dueña del inmueble municipal emplazado en la Calle José Joaquín Pérez N°1000, del conjunto Habitacional Los Puentes de Buin, de la comuna de Buin, el cual se encuentra inscrito a nombre de la Municipalidad a fojas 390 N°394 del Registro de Propiedad del año 2023, del Conservador de Bienes Raíces de Buin, con el Rol de avalúo N°5425-1, que posee una superficie de 1386,35 mts², y que de conformidad al plano N°567 del año 2021, tiene los siguientes deslindes particulares:

NORTE: en tramo H8 -H4 de 45,76 mts. con los lotes 179,180,181,182,183,184 todos de la manzana 8.

SUR: en tramo H9- H10 sin medida con calle Rosario González Labarca, canal de por medio.

ORIENTE: en tramo H10 – H4 de 41,66 mts. con calle José Joaquín Pérez.

PONIENTE: en tramo H9 – H8 de 22,26 mts. con Área Verde 06.

Al respecto, y considerando la futura subdivisión que se realizará en el equipamiento singularizado, se acordó entregar una porción de 543,93 mts², a la Asociación Deportiva Local de Tenis de Mesa Buin, terreno que una vez subdividido, poseerá los siguientes deslindes particulares:

NORTE: en 45,76 mts con los lotes 179,180,181,182,183,184 todos de la manzana 8.

SUR: en 21,74 mts con futuro lote asignado en comodato a la JVV Puentes de Buin y en 24,00 mts. con calle Rosario González Labarca, canal de por medio.

ORIENTE: en 3,51 mts con calle José Joaquín Pérez y en 20,54 mts con futuro lote asignado en comodato a la JVV Puentes de Buin.

PONIENTE: en 15,74 mts con Área Verde 06.

SEGUNDO: Por Acuerdo unánime del Concejo Municipal N° 592, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 187, de fecha 09 de septiembre de 2024, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 3374, de fecha 10 de septiembre de 2024, se aprobó



entregar en comodato a la **ASOCIACION DEPORTIVA LOCAL TENIS DE MESA BUIN**, la porción de terreno singularizada en la cláusula precedente.

TERCERO: Que, en este acto la Ilustre Municipalidad de Buin hace entrega, a título gratuito, del terreno singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, a la **ASOCIACION DEPORTIVA LOCAL TENIS DE MESA BUIN**, quien por medio de su representante, ya individualizado, acepta y recibe la porción de terreno del inmueble materia del presente contrato, con el objeto de construir una sede que permita el ejercicio de sus actividades deportivas.

CUARTO: Que, el comodato tendrá un plazo de duración de 10 años renovables, a contar de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente instrumento, plazo que se renovará automáticamente en caso que la comodataria cumpla con las obligaciones que establece el presente contrato, hasta por un máximo de 30 años.

QUINTO: Cabe hacer presente que el comodatario se obliga a cumplir las siguientes obligaciones y prohibiciones:

a) Obligaciones:

1.- Construir en el plazo de 10 años, un inmueble que permita dar cumplimiento a los fines sociales que justifican el presente contrato, o acreditar que en el mismo lapso de tiempo se han realizado las gestiones necesarias para su construcción. El incumplimiento de esta obligación dará derecho al municipio para poner termino inmediato al presente contrato.

2.- Mantener en óptimas condiciones el terreno de equipamiento municipal entregado, cómo así también, las instalaciones que en él existan o se construyan. Siendo responsable en caso de cualquier siniestro, accidente, daño e indemnización de perjuicio que pudiere producirse a terceros, en su persona física o en sus bienes con motivo del incumplimiento de esta obligación.

3.- Mantener el inmueble que se construya , con sus cuentas de servicios básicos al día, como asimismo, el aseo, el ornato y las condiciones de seguridad. Con todo, si la propiedad se encontrare afecta al pago de contribuciones o impuesto territorial, este será siempre de cargo de la comodante.

b) Prohibiciones:

1.- Dar un uso distinto a los fines sociales para lo cual fue autorizado su otorgamiento.

2.- Efectuar actividades comerciales.

3.- Otorgar a un tercero, autorización para cualquier tipo de actividad, sin previa autorización municipal.

4.- Realizar actividades de propaganda política, reuniones o cualquier actividad que tenga por objeto, promover a un candidato o sus ideas políticas.

SEXTO: Que, vencido el plazo para el cual se otorgó el comodato, sin que las partes acuerden su renovación, éste quedará sin efecto de pleno derecho, sin necesidad de aviso alguno por parte del Municipio, debiendo restituir en forma inmediata el inmueble.

SÉPTIMO: Que, sin perjuicio de lo anterior, "LA MUNICIPALIDAD" se reserva la facultad de exigir la restitución del terreno en este acto entregado en comodato, en cualquier tiempo, previa resolución fundada, en caso de incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones antes descritas, abandono o



falta de acciones de carácter social en el recinto. Del mismo modo se deja establecido que todas las mejoras que "LA COMODATARIA" introduzca en el terreno en este acto entregado, pasarán a pertenecer a "LA MUNICIPALIDAD" al expirar el presente contrato.

OCTAVO: Las partes comparecientes fijan para todos los efectos legales su domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de don MIGUEL ARAYA LOBOS, Alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, Rol N° 8760/2021 de fecha 22 de junio de 2021. La personería de doña DENISSE DANAÉ MOLINA TAPIA, para representar a la ASOCIACION DEPORTIVA LOCAL TENIS DE MESA BUIN, consta en el Certificado de Directorio de Vigencia y Directorio, Registro N°1306778-3, de fecha 16 de abril de 2024, emitido por el Instituto Nacional de Deportes de Chile.

DÉCIMO: En comprobante y previa lectura, las partes comparecientes firman 7 (siete) ejemplares de igual tenor, fecha y validez conservando (1) una de ellas la COMODATARIA, y la "LA MUNICIPALIDAD" las restantes 6 (seis) copias.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

DENISSE DANAÉ MOLINA TAPIA
PRESIDENTE
ASOCIACION DEPORTIVA LOCAL TENIS DE MESA BUIN

JURÍDICA	DAF	CONTROL	SECMU
Buín	Buín DIRECTOR D.A.F.	Buín	Buín Contrato N° <u>09</u>

26 SEP 2024

EUC/CCS

Distribución

1. ASOCIACION DEPORTIVA LOCAL TENIS DE MESA BUIN
2. Secretaría Municipal
3. DAF
4. DIDECO
5. SECPILA
6. Administración Municipal
7. Archivo Jurídica